
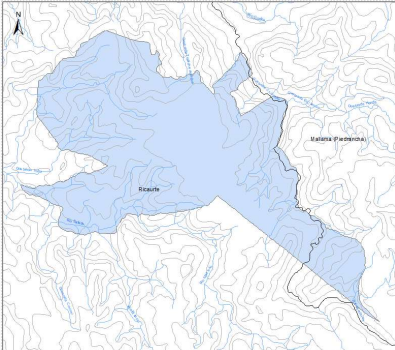


		DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO		DA-MN-06
1. ASPECTOS GENERALES DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL				
EJE TEMÁTICO	Medio Natural	CATEGORÍA	Áreas Protegidas Nacionales	
DENOMINACIÓN	Reserva Forestal Protectora Nacional La Planada			
DEFINICIÓN			CLASE DE SERVICIO ECOSISTÉMICO	
Reservas Forestales Protectoras (RFP): El área de reserva forestal solo podrá destinarse al aprovechamiento racional permanente de los bosques que en ella existan o se establezcan y, en todo caso, deberá garantizarse la recuperación y supervivencia de los bosques.			Alta	
Marco General	Normativo	<p><u>Lev 99 de 1993 Funciones de la CAR art 31.</u> Reservar, alinear, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción.</p> <p><u>Decreto Ley 2811 de 1974:</u> zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras, protectoras o productoras protectoras.</p> <p><u>Decreto 1076 de 2015:</u> ARTÍCULO 2.2.2.1.2.3. Las reservas forestales protectoras. Espacio geográfico en el que los ecosistemas de bosque mantienen su función, aunque su estructura y composición haya sido modificada y los valores naturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su preservación, uso sostenible, restauración, conocimiento y disfrute. Esta zona de propiedad pública o privada se reserva para destinarla al establecimiento o mantenimiento y utilización sostenible de los bosques y demás coberturas vegetales naturales.</p>		
Acto Administrativo de creación	Por el cual se declara Área de Reserva Forestal Protectora al predio La Planada, ubicado en jurisdicción del Municipio de Ricaurte, Departamento de Nariño Resolución 242 del 11 de diciembre de 1984	Ecosistemas presentes	Bosque de niebla altoandino	
Objetivos de Conservación	a) Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos. b) Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida. c) Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos. d) Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales. e) Conservar áreas que contengan manifestaciones de especies silvestres, agua, gea, o combinaciones de estas, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial, debido a su significación científica, emblemática o que conlleven significados tradicionales especiales para las culturas del país. f) Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza. g) Conservar espacios naturales asociados a elementos de cultura material o inmaterial de grupos étnicos. h) Conservación del Recurso hídrico.			

		DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO		DA-MN-06	
Documento (s) técnico (s) de soporte		Plan de manejo ambiental (por construir)			
Distribución Espacial de la Determinante Ambiental					
Superficie de la DA		Escala de trabajo		1. 25,000	
		Área Total DA (ha)		4,176 hectáreas	
		Jurisdicción		Ricaurte - Mallama	
Localización Geográfica					
2. ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL					
ITEM		CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN			
Competencia de creación, administración y manejo		Según el Decreto 1076 de 2015: ARTÍCULO 2.2.2.1.2.3: La reserva, delimitación, alinderación, declaración y sustracción de las Reservas Forestales que alberguen ecosistemas estratégicos en la escala nacional, corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cuyo caso se denominarán Reservas Forestales Protectoras Nacionales. La administración corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio.			
Directrices de Manejo 3		Proteger el bosque alto andino por su valor ecológico y su potencial en la prestación de bienes y servicios para la región. Proteger, conservar y recupera las zonas de recarga hídrica, al igual que las rondas hídricas. Contribuir a la protección de las poblaciones de flora y fauna asociada al bosque alto andino.			
3. APOORTE DE LA DETERMINANTE EN LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD					
DESCRIPCIÓN					
La declaratoria de esta área se sustenta en el hecho que la zona posee aspectos físicos bióticos relevantes, por tener bosques naturales remanentes en relativo buen estado por su abundante y variada avifauna, además de ser refugio de mamíferos típicos de la formación ecológica inherente a la misma.					
Los terrenos limítrofes del área declarada como Reserva Forestal Protectora, forman parte del área de Reserva Forestal creada por la Ley 2ª de 1959, por lo tanto, ésta continúa bajo el régimen previsto para áreas de esta naturaleza y por consiguiente no puede cambiarse la destinación.					

		DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	DA-MN-06
4. APORTE DE LA DETERMINANTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO			
DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN		
Adaptación	<p>Las áreas forestales protegidas ayudan a la conservación de unos ecosistemas que encierran hábitats y refugios y proporcionan alimento, materias primas, material genético, barreras contra los desastres naturales, fuentes estables de recursos y múltiples otros bienes y servicios; dichas áreas juegan, por consiguiente, un papel importante en los mecanismos de adaptación al cambio climático de las especies, el ser humano y las naciones. En virtud de su función específica, los bosques protegidos deberían ser mantenidos libres de intervenciones humanas destructivas y seguir representando tanto ahora como en el futuro un almacén natural de bienes y servicios.</p> <p>Fortalecimiento de la capacidad de adaptación de los árboles y los bosques especialmente en los ecosistemas forestales frágiles (prácticas adaptativas de gestión).</p> <p>Fortalecimiento de la capacidad de adaptación de las comunidades dependientes de los bosques (Reforzamiento de las estrategias para enfrentar nuevas situaciones, Diversificación de las oportunidades de empleo y los medios de subsistencia relacionados con la gestión forestal, Planificación y gestión adaptativas del aprovechamiento de la tierra).</p>		
Mitigación	<p>Captura del carbono mediante el aumento de los bosques y los árboles y el incremento de los depósitos forestales de carbono, (Actividades de restauración forestal incremento de la cubierta forestal en los sistemas agrícolas (agrosilvicultura), paisajes rurales y ciudades. Aumento de las reservas de carbono y la capacidad de captura mediante las prácticas de gestión.</p> <p>Conservación de las reservas forestales de carbono mediante la reducción de la deforestación y la degradación forestal (Prácticas sostenibles de gestión y aprovechamiento de los bosques, Gestión integrada de incendios, Gestión de la sanidad y vitalidad de los bosques, Gestión de la biodiversidad forestal, Gestión de las zonas protegidas y la vida silvestre)</p> <p>Reubicación poblaciones (GR) - recuperación de áreas que por sus condiciones físicas y ambientales deben ser preservadas reduciendo así el impacto sobre el recurso hídrico, suelo, aire, aportan en la reducción de GEI, recuperación de ecosistemas estratégicos que se encuentran al interior de la áreas protegidas.</p>		
Importancia de Reducción de la deforestación	<p>Las coberturas de bosque que deben mantenerse, son áreas de importancia estratégica e integran áreas de vital importancia para su protección y conservación las cuales le aportan a la reducción de emisiones de GEI al convertirse en un área de protección que limita la deforestación y la ocupación. Los bosques le aportan a la captura de dióxido de carbono de la atmósfera y el almacenamiento del carbono fijado en la vegetación.</p>		

 <p>Corponariño Conservemos la vida</p>	<p align="center">DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO</p>	<p align="center">DA-MN-06</p>
<p align="center">5. TIPO DE MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR EL MUNICIPIO</p>		
<p align="center">PREVENTIVA</p>	<p align="center">PEDAGÓGICA</p> <p>a. Adelantar procesos participativos de educación ambiental con las comunidades y otros actores involucrados.</p> <p>b. Apoyo en el fortalecimiento de las veedurías comunitarias para el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las determinantes ambientales definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.</p>	<p align="center">OBLIGATORIA</p> <p>a. Promover espacios de participación de las comunidades en procesos de planeación de programas de desarrollo.</p> <p>b. Implementar incentivos (Pago por servicios ambientales PSA- Banco 2) a propietarios, comunidades de las AIE en los términos definidos en los Decretos 953 de 2013, Dec 870 de 2017 y Dec 1007 de 2018.</p> <p>c. Aplicación, cumplimiento y seguimiento de las normas y actuaciones urbanísticas definidas en los Art.8 y 15 de la Ley 388 de 1997), adoptadas en el respectivo instrumento de ordenamiento territorial.</p> <p>d) Asegurar la inversión del 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de los predios adquiridos o para financiar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales-PSA (Art. 210 de la Ley 1450 de 2011).</p> <p>e. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático (Ley 99 de 1993. Constitución Nacional) (Línea de Acción E1, E2 y E3. Política CC), para lo cual debe realizar la identificación y caracterización de ecosistemas (L388- Art8) y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio. (CN-Art 313).</p>
<p align="center">CORRECTIVA</p>	<p>a. Implementar procesos de restauración social, sobre priorizadas o degradadas de alta importancia ambiental.</p>	<p>a. Adelantar procesos de recuperación ambiental (conservación y restauración) de áreas degradadas, en peligro de deterioro que puedan generar peligro para los ecosistemas identificados en el área de Importancia estratégica.</p> <p>b. Realizar ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental y promoción de la legalidad. Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009 (MADS, 2018. Plan de Acción sentencia 4360 de 2018).</p> <p>c. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático (Ley 99 de 1993. Constitución Nacional).</p>
<p align="center">6. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL EN EL POT</p>		
<p>En el diagnóstico territorial se debe identificar, describir y/o caracterizar en el ítem referente a : " áreas de conservación y protección ambiental", los cuales soportaran el modelo de estructura ecológica del municipio.</p> <p>En el componente general se integrarán dentro de su contenido estructural, en el aparte correspondiente a las estrategias de protección y conservación, con las correspondientes medidas para su reglamentación.</p> <p>Igualmente, este D.A deberá integrarse en el componente rural la respectiva propuesta de Estructura Ecológica, bajo la clasificación de Sistema de áreas protegidas - Reservas Forestales Protectoras nacionales, en el componente rural, se identificarán, delimitarán las categorías de manejo y se establecerá el régimen de usos, en este aparte contemplar los casos que aplique actividades agrosilvopastoriles, dar cumplimiento a la uaf y unidad mínima de subdivisión</p> <p>En el caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, prevalece el régimen de usos de mayor grado de protección.</p> <p>El programa de ejecución deberá contemplar los proyectos específicos relacionados con el conocimiento y delimitación, así como con las medidas preventivas, correctivas, pedagógicas y obligatorias establecidas en esta ficha. de igual manera considerar proyectos encaminados a formar comunidades resilientes, proyecto de rescate de saberes ancestrales en pro del cuidado y conservación, proyectos para fomentar la capacidad adaptativa de comunidad y ecosistemas. Incorporar en el eje programático del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial de Nariño.</p> <p>Considerar los escenarios desarrollados por las diferentes entidades referentes a cambio climático para incorporar acciones y estrategias en el ordenamiento territorial para la adaptación y mitigación (diagnostico, formulación y plan programático).</p> <p>El documento del POT debe desarrollar cartografía asociada a la presente determinante ambiental dentro de los componentes general, urbano y rural, específicamente en los mapas de: clasificación del suelo, estructura ecológica principal y propuesta de reglamentación del uso del suelo del POT; el POT incluirá en su cartografía exclusivamente la ubicación geográfica y las categorías de zonificación.</p>		
<p align="center">BIBLIOGRAFIA</p>		
<p>Fuentes de información</p>	<p align="center">Uri</p> <p>https://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/decretos?id=2093 http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023738/Boletin_25.pdf</p>	